

31
15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-APRO-020-2024

“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”

I. DATOS GENERALES

FECHA: 24 DE ENERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”
PROMOTOR: INVERSIONES COCLÉ NUEVA PROSPERIDAD, S.A
UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ.

COORDENADAS

Punto	Norte	Este
1	941360	570990
2	941359	570972
3	941366	570968
4	941369	570963
5	941320	570975
6	941321	570995
UTM DATUM WGS 84		

II. ANTECEDENTES

El día treinta (30) de octubre de 2023, **INVERSIONES COCLÉ NUEVA PROSPERIDAD, S.A.**, persona jurídica Folio N°155698526, cuyo representante legal es **GUOPEI QIU**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, portador del carnet de residente permanente N° E-8-100232, localizable a los teléfonos 6772-9981, correo electrónico giuguopei@hotmail.com; presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**”. Ubicado al margen de la carretera panamericana y la calle Héctor Conté Bermúdez, corregimiento y distrito de Penonomé. Elaborado bajo la responsabilidad **DIGNO MANUEL ESPINOSA** y **DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98** e **IAR-050-98**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-056-2023** de treinta y uno (31) de octubre de 2023, (visible en la foja 20 y 21 del expediente correspondiente) el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

El proyecto en cuestión consiste, en la demolición de una estructura existente representada por un edificio de una planta que fuese utilizado hasta hace poco como restaurante y billar, para la construcción de un nuevo edificio comercial de una planta, cuya composición se detalla a continuación; estará compuesto de tres locales comerciales y depósito. El local C será utilizado para el funcionamiento de un restaurante con cocina, baños, oficina y área para las mesas. Los otros dos locales o espacios comerciales: Local A será utilizado para la venta



de artículos y equipo electrónico. Local B será utilizado para venta de ropa para caballeros y niños, accesorios, artículos de belleza, etc. contarán con baños y funcionarán para comercios u oficinas acordes con el área de ubicación, además contará en su parte externa con estacionamientos.

El proyecto contará con un área cerrada de construcción de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados ($638m^2+76dm^2$) y área de pavimento o estacionamientos de ciento cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados ($156m^2+43dm^2$), aceras de ciento dos con sesenta metros cuadrados ($102.60m^2$) haciendo un área total de construcción de ochocientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados ($897m^2+79dm^2$).

El proyecto se desarrollará dentro de los predios de las fincas No 4330 (F), con una superficie actual o resto libre de seiscientos metros cuadrados ($600m^2$), y la finca No 7169 (F), con una superficie actual o resto libre de trescientos sesenta y seis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados ($366m^2+9dm^2$), con código de ubicación 2501 haciendo un total de una superficie de novecientos sesenta y seis con nueve metros cuadrados ($966.9m^2$) de la cual utilizarán una superficie de ochocientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados ($897m^2+79dm^2$) para el proyecto el desarrollo, ambas propiedades de Inversiones Coclé Nueva Prosperidad S.A., ubicadas al margen de la carretera panamericana y la calle Héctor Conté Bermúdez, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El costo de la inversión es de aproximadamente cien mil balboas (B/. 100,000.00).

Que, de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el día quince (15) de noviembre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé envío solicitud a DIAM, de la cual respondieron el día dieciséis (16) de noviembre de 2023, con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie ($773m^2$), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. (ver foja 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la nota **DRCC-1387-2023**, de veintiuno (21) de noviembre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el día veintisiete (27) de diciembre de 2023. (ver foja 24 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante nota sin número, recibida el día diez (10) de enero de 2024, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, algunas de las inquietudes expuestas sobre el referido proyecto, la cual fue solicitada mediante nota **DRCC-1387-2023**, de veintiuno (21) de noviembre de 2023. (ver foja 26 a la 30 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) El EsIA señala que, se trata de un área urbana, y que actualmente existe un edificio, el terreno presenta una topografía 100% plana, y actualmente es utilizado de forma temporal como estacionamiento vehicular, no se observó vegetación mayor en el polígono del proyecto. Dentro de la servidumbre vial se observan unas palmas de coco las cuales no serán afectadas por el desarrollo de la obra propuesta y si se da el caso que sea necesario la tala de alguna de estas, el promotor deberá solicitar el correspondiente permiso de tala ante el Ministerio de Ambiente. Por las

características de polígono destinado para el proyecto no se registra formación vegetativa y en cuanto a las especies exóticas tampoco se registró flora existente que permita llevar a cabo su identificación

En cuanto a la fauna, no se identificaron especies de fauna dentro del polígono destinado al proyecto.

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), contenido en el EsIA, señala que el área está constituida por una superficie totalmente plana, formada por suelos pocos profundos, compactados por el desarrollo de actividades humanas (Comerciales) desde hace varias décadas atrás. Por otra parte, la composición estructural del miso permite y soporta el establecimiento de estructuras de este tipo, ya que en áreas cercanas al proyecto se aprecian edificaciones de este tipo y de dos plantas.

En cuanto a la hidrología, no se registra fuente hídrica dentro del lote ni cerca a este.

En cuanto a la calidad del aire, con el inicio de las actividades de demolición y construcción, se van a generar partículas de polvo al medio, al momento de recibir arena, durante todo el tiempo que permanezcan los cúmulos de arena en el patio de acopio, por lo que se recomienda colocar lonas o telas de polietileno, para disminuir el efecto causado por el viento más que nada. Por el hecho de encontrarse al margen de calles de gran fluidez vehicular, ya de por si el área se encuentra sometida a la presencia de CO₂ y partículas en el ambiente local, más aún durante la etapa operativa este efecto se verá aumentado por la constante entrada y salida de vehículos al área. En los anexos del EsIA presenta el informe de ensayo de calidad de aire (PM-10), el cual indica que, con los registros obtenidos para el rango de 1 Hora, de acuerdo al valor guía (45(µg/m³)), contemplado en la norma de Referencia OMS de la guía sobre Medio Ambiente, salud y seguridad, se encuentran dentro del límite permitido.

En cuanto al ruido, es un impacto de tipo puntual y es originado más que nada por las actividades propias de la construcción del local. La población afectada está representada directamente por el número de obreros que laboren dentro de la construcción, los peatones que circulen por la avenida adyacente y los moradores de los comercios adyacentes. Es un impacto de tipo puntual y su presencia en el área se percibe aun sin la existencia del proyecto, esto por el hecho de la proximidad a vías de circulación vehicular. Realizaron un sondeo sobre los niveles de ruido y en los anexos del EsIA presenta el informe de ensayo de Ruido Ambiental que en sus resultados describe que los resultados del monitoreo obtenidos en campo equivalente (Leq), realizado en un solo punto, dentro del área destinado para el proyecto, fue de 61.5 (dBA) niveles que cumplen de acuerdo a los establecidos a límites permitidos en el Decreto Ejecutivo: N° 1 del 15 de enero del 2004.

En cuanto a vibraciones, para este tipo de proyecto y su afectación ya sea al medio o a la parte social, están relacionadas más que nada a las actividades de uso continuo de equipo pesado, uso de explosivos o voladuras, canteras, trituradoras etc., lo cual no aplica para este tipo de proyecto, ya que el uso de equipo pesado es puntual y solo en la etapa inicial de la obra, al efectuar excavaciones para fundaciones, acarreo de materiales, lo que genera un tipo de vibración no significativa dentro de la etapa de construcción. Durante el monitoreo de calidad ambiental de vibraciones, no se generaron vibraciones mayores o iguales a las establecidas en el marco legal utilizado, para el tiempo de medición. Interpretaron que el punto monitoreado cumple con el límite de vibraciones permitidas.

En cuanto olores molestos, en ninguna de sus etapas estará generando olores que alteren la atmósfera local y por ende como se explicó en líneas anteriores, el área de influencia del proyecto está sometida a la presencia de gases producto de la combustión interna de los motores del flujo vehicular con que cuenta dicha zona debido a la proximidad de las vías cercanas.

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, señala el EsIA que, para conocer la percepción local sobre el proyecto se aplicó en la comunidad de Penonomé en la Calle Héctor Conté Bermúdez y alrededores, con el fin de conocer su sentir con respecto al proyecto. Se aplicaron en total 17 encuestas aleatorias a la población entre residentes, colaboradores de los comercios e instituciones públicas y usuarios de la ruta más cercanas proyecto. Resultados de las encuestas realizadas:

1. Nivel de conocimiento del proyecto: El 18% de los encuestados señalaron que, "Si" tienen conocimiento con el proyecto a ejecutar, en cuanto el otro 82% desconoce del mismo.
2. En base a la gráfica N°9, donde los encuestados indicaron en si tenían o no conocimiento del proyecto, se les consulto como se informaron en la cual 6% señalo que fue por medio del promotor, otro 6% por otros medios y un 88% fue a través de la consultoría ambiental, es decir, al momento de realizar la consulta ciudadana.
3. ¿Después de conocer las características del proyecto, cree usted que es factible el desarrollo del proyecto en esta área? De acuerdo a los datos obtenidos indican que el 94% de los encuestados respondieron que "Si" es factible el proyecto porque habrá reducción de espacio y que hace falta restaurantes con comercios; se destaca la opinión del H.R. Meléndez "es un área muy concurrida por la población, cerca de escuelas, y diferentes instituciones públicas, beneficiara al comercio de la localidad, hay que tener las precauciones para tema de la demolición"; un 6% señalo que No.
4. ¿Cree usted que el Ambiente y la población del área serán afectados por la ejecución del Proyecto? El 29% de los encuestados señalo que Si puede haber afectación al ambiente y la población como polvorín, aguas residuales, evaluar el área de los estacionamientos, ruido y paso de equipo pasado; se destaca la opinión del H.R. Meléndez "por las distintas emisiones de polvo, ruido y los demás aspectos mencionados, pero con las debidas medidas de seguridad se puede llevar a cabo el proyecto de forma segura"; el 71% de los encuestados señalo que No.
5. ¿Qué recomienda, para que el proyecto una vez esté funcionando no perjudique el ambiente ni a los habitantes del área cercana?

Entre las recomendaciones dadas por los encuestados son:

- Más empleo a locales cercanos y contratación de personas del área.
- Hacer un muro para evitar malas prácticas, llenar.
- Que los locales no sean para actividades ilícitas.
- Seguir haciendo buenos proyectos.
- Colocar vallas para evitar polvo.
- Colocar aceras verdes.
- Evaluar a nivel urbano el crecimiento de locales, seguridad, escuela

Se destaca la opinión del H.R. Meléndez: "Contar con un buen sistema de disposición de los desechos, seguir las normas de salud y control de plagas, tener un buen plan de limpieza del área".

En cuanto a la prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, conviene el Estudio que, durante el levantamiento de campo realizado por Profesional Idóneo (Ver informe arqueológico) no se encontraron evidencias ni sitios de valor arqueológico en el área, donde se planifica el desarrollo del proyecto, además, hay que anotar que la zona ha estado modificada por actividades de desarrollo lo que significa que es un área alterada por la intervención humana. Sin embargo, si durante las actividades de adecuación del terreno y de la construcción, se encuentra alguna evidencia de restos Arqueológicos, el promotor del proyecto se compromete a suspender las actividades temporalmente y se informará a las autoridades del Ministerio de Cultura – Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se

solicitó al promotor la siguiente información mediante DRCC-1387-2023, de veintiuno (21) de noviembre de 2023:

1. En el punto 4.0 descripción del proyecto obra o actividad construcción de un nuevo edificio comercial de una planta, cuya composición se detalla a continuación; estará compuesto de tres locales comerciales y depósito, uno de estos locales será utilizado para el funcionamiento de un restaurante con cocina, baños, oficina y área para las mesas. Los otros dos locales o espacios comerciales contarán con baños y funcionarán para comercios u oficinas acordes con el área de ubicación, además contara en su parte externa con estacionamientos.
 - El promotor deberá indicar que actividades se llevarán a cabo en los dos locales (A y B) restantes a construir.
2. En el punto 2.1 descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollar el proyecto y en el punto 4.0- descripción del proyecto obra o actividad nos dicen, que el nuevo edificio contar con un área total de construcción de seiscientos noventa y tres con ochenta y nueve metros cuadrados ($693.89m^2$) y área de pavimento o estacionamientos de ciento cincuenta y seis con cuarenta y tres metros cuadrados ($156.43m^2$) lo que da un total de área de construcción de ochocientos noventa y siete con setenta y nueve metros cuadrados ($897.79m^2$). Y en los planos presentados nos indican, que el proyecto contará con un área total de construcción de setecientos cuarenta y uno con treinta y seis metros cuadrados ($741.36m^2$), pavimento (estacionamientos) ciento cincuenta y seis con cuarenta y tres metros cuadrados ($156.43m^2$) haciendo un área total a utilizar de ochocientos noventa y siete con setenta y nueve metros cuadrados ($897.79m^2$).
 - El promotor deberá aclarar dicha incongruencia en el área total de construcción.
3. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente y se le indica que las coordenadas presentadas están fuera del área propuesta.
 - Por lo que el promotor deberá corregir dichas coordenadas.
4. En el punto 4.3.3 Etapa de Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, equipos a utilizar, mano de obra y empleos. En esta etapa operativa del proyecto las actividades se concentrarán en el funcionamiento del restaurante y la utilización de los otros locales. Por lo que deberán ampliar la información en cuanto a las actividades a realizar en los otros locales.
5. El EsIA indica que las aguas residuales serán debidamente recogidas mediante el sistema de alcantarillado de Penonomé, cumpliendo con la DGNTI COPANIT 39-2000. Por lo que se le solicita, indicar si realizarán algún tipo de tratamiento previo en cumplimiento con la Normativa DGNTI-COPANIT-39-2000.
6. En el impacto identificado N°3 contaminación del suelo por presencia de basura nos dice, que se acogerán al sistema de recolección de basura del municipio de Aguadulce. Y dicho proyecto se desarrollará en el sector de Penonomé.
 - El promotor deberá corregir dicha incongruencia.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, recibida el día diez (10) de enero de 2024:

1. Los otros dos locales comerciales serán utilizados de la siguiente manera:
 - 1- El local “A” será utilizado para el funcionamiento de un almacén de electrónica.
 - 2- El local “B” para venta de ropa para caballeros y niños, accesorios, artículos de belleza, etc.

2. El desglose de área del edificio se presenta a continuación:

Área cerrada de construcción	638.76 m ²
Área de aceras	102.60 m ²
Área de estacionamientos (Pavimento)	156.43 m ²
Área total ocupada por la nueva infraestructura	897.79m ²

Se corrige entonces lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado quedando de la siguiente manera:

“El nuevo edificio contará con un área total de construcción de ochocientos noventa y siete con setenta y nueve metros cuadrados (897.79m²), según la distribución detallada en el cuadro anterior”.

3. Se presentan a continuación el cuadro con las coordenadas UTM, verificadas y corregidas

Punto	Norte	Este
1	941360	570990
2	941359	570972
3	941366	570968
4	941369	570963
5	941320	570975
6	941321	570995

4. Las actividades que realizarán los otros dos locales, se detallan a continuación tal y como están asignados en el plano presentado en los anexos:

- 1- Local “A” para venta de artículos y equipo electrónico
- 2- Local “B” ser· utilizado para la venta de ropa para caballeros y niños, accesorios, artículos de belleza, etc.
- 3- Local “C”, para un restaurante.

5. Por el motivo de que estará funcionando un restaurante en la nueva estructura, se contará con trampas de grasa (2), previo a descarga al sistema de alcantarillado de la ciudad de Penonomé como tratamiento previo.

6. Con respecto al sistema de recolección de la basura, se corrige lo establecido en impacto identificado N°3 contaminación del suelo por presencia de basura, del EsIA presentado, ya que el servicio de recolección de la basura sería en este caso del municipio de la ciudad de Penonomé.

En resumen, durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad en la etapa de construcción son: Alteración de la estructura del suelo, inicio de procesos erosivos, contaminación del suelo por presencia de basura, potencial contaminación del suelo por presencia de hidrocarburos, modificación del paisaje actual, alteración de la calidad del aire local por presencia de polvo y partículas en suspensión – CO₂, afectación al sistema respiratorio del personal y áreas cercanas por presencia de polvo y partículas en suspensión – CO₂, afectación del sistema auditivo de los trabajadores y transeúntes por generación de ruidos, Perturbación y molestias a la tranquilidad de los vecinos y peatones, contaminación de aguas de escorrentía por presencia de basura, contaminación de suelo y aguas subterráneas por mal manejo de aguas residuales, generación de malos olores por mal manejo de aguas residuales, accidentes laborales, accidentes de tránsito, aumento del comercio interno y valor agregado del terreno, aumento de las fuentes de trabajo, mejora la economía hogareña de los empleados utilizados.

Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- b) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- e) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Coclé e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- g) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión, por lo que deberá implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra, para evitar daños a terceros.
- h) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes, o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- i) En cuanto a la construcción y diseño de caminos de acceso y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales, para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y puentes del MOP.
- j) Previo inicio de obras el promotor deberá contar con la aprobación de los planos, por parte del MOP, del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que aquellas obras que se requerirán realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Previo inicio de obra el promotor deberá contar con la Certificación de recolección de desechos sólidos por parte del Municipio correspondiente.

- m) Previo inicio de obras, el promotor deberá contar con el permiso de conexión de agua potable y alcantarillado, aprobada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para el nuevo proyecto.
- n) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
- o) Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generarán en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas"; el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones".
- p) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- q) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- r) Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- s) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-39-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- t) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- u) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-44-2000, "Higiene y Seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido.
- v) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere vibraciones.
- w) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- x) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la

acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.

- y) Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Coclé cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por los tres (3) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- z) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo 2023.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo 2023 (el cual deroga el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019) y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL”**

Yarianis Santillana
MSc. YARIANIS SANTILLANA
 Evaluadora Ambiental
 MiAMBIENTE–Coclé.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
MAESTRÍA EN AVIACIÓN AÉREA
CIEFA M REC NAT
INCODEIDAD 8,160-18-M18 *

Kiriam González
MSc. KIRIAM GONZÁLEZ
 Jefa Encargada de la Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental
 MiAMBIENTE–Coclé.

